

ADHESIÓN DE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE LOS ÓRGANOS DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL NACIONAL Y PROVINCIALES A LA DECLARACIÓN REALIZADA POR LAS AUTORIDADES DE SALUD MENTAL

Ciudad de Mar del Plata,
17 de abril de 2026

Las autoridades de salud mental de las provincias abajo firmantes reafirmamos nuestra vocación de trabajo conjunto y federal para hacer frente a la grave crisis de salud mental que enfrentan nuestras comunidades.

Ratificamos nuestra vocación de seguir trabajando en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y su proceso de implementación. Estamos convencidos que dicho marco resulta adecuado, ajustado a las normas y modelos que han alcanzado consenso y evidencia por su eficacia a nivel internacional (OMS, OPS y diferentes tratados).

Vemos que dicho marco normativo permite que cada jurisdicción desarrolle políticas, programas y dispositivos acorde a sus particularidades locales, tanto en modalidad ambulatoria, como en la atención de urgencias e internaciones (voluntarias e involuntarias), así como políticas de prevención.

Considerando el momento actual que estamos atravesando, marcado por un aumento sostenido de las demandas en los distintos niveles de atención y resolución, la creciente complejidad de las mismas por factores sociales, así como las enormes exigencias y tensiones que atraviesan los sistemas públicos en lo que constituye un incremento sostenido de padecimientos y necesidades de atención, incluso de otros subsectores de la salud.

Que es el subsector público es el que ofrece la mayor parte de la respuesta a esta situación crítica y que la Ley Nacional de Salud Mental no representa ninguna dificultad para dar plena respuesta, sino que los desafíos se encuentran en la necesidad creciente del aumento de las inversiones y mejoras en los estándares de calidad en los procesos de atención.

Por ello, observamos que ante las necesidades de nuestras poblaciones las mejores estrategias para dar respuesta son

- Continuar transformando el modelo de atención en salud mental, lo que implica garantizar la continuidad de la formación específica de recursos humanos, insumo indispensable y prioritario para la atención y continuidad de cuidados en SM.
- La inversión en salud destinada al recurso humano, a mejorar y fortalecer infraestructura sanitaria ampliando nuevos espacios y adecuando otros, políticas de medicamentos, y otras necesidades que permitan ampliar la red de dispositivos, para lo cual el aporte del Estado Nacional resulta fundamental.
- Generar espacios de discusión abierta y participativa entre las jurisdicciones para trabajar problemas comunes así como también estrategias colaborativas. En este punto volvemos a insistir en la necesidad de reanudar el funcionamiento del COFESAMA como ámbito privilegiado para el desarrollo de esos objetivos.

Es desde esta posición que las provincias en tanto responsables y gestores cotidianos de las realidades de nuestra población, debemos ser parte vinculante de cualquier discusión en torno a las normas y políticas sobre salud mental en un país federal.

La Pampa, Neuquén, Tierra del Fuego, Misiones, Buenos Aires, San Luis, Santiago del Estero, Chubut, Salta, Córdoba, Santa Fe, Río Negro, Tucumán, Formosa, Corrientes, La Rioja, Jujuy, Santa Cruz.

ADHIEREN

María Graciela Iglesias (Secretaria Ejecutiva Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental)

Guido Lorenzino (Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires)

Susana Garrigós (Secretaria Ejecutiva ORSM Chubut)

Mariano Álvarez (Secretario Ejecutivo ORSM Neuquén)

Antonella Mirengi (Secretaria Ejecutiva ORSM Río Negro)

Eduardo Stober (Secretario Ejecutivo ORSM Santa Cruz)

Lucrecia Faccioli (Secretaria Ejecutiva ORSM Santa Fe)

Sonia Splausky (Secretaria de Derechos Humanos e igualdad de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur. Presidenta ejecutiva de ORSM)



ÓRGANO DE REVISIÓN
LEY NACIONAL DE
SALUD MENTAL 26.657



ÓRGANO
DE REVISIÓN LOCAL
DE SALUD MENTAL
LEY 14.580



ÓRGANO DE REVISIÓN
DE SALUD MENTAL



MINISTERIO
PÚBLICO
DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Órgano de Revisión de Salud Mental
Ley R N° 2.440
DEFENSORÍA
DEL PUEBLO
Provincia de Río Negro



ÓRGANO DE REVISIÓN
LEY DE SALUD MENTAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



ÓRGANO DE REVISIÓN
DE SALUD MENTAL
Provincia de Santa Fe - Ley N° 13.733



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Ministerio de
Bienestar
Ciudadano y
Justicia

Secretaría de
D.D.H.H.
e Igualdad